

joan de galarza con dos y asi quedaron eletos joan de arguello y antonyo gonzales.

Regidores para veedores don francisco de bribiesca

Y luego se nombro por diputado del nombramiento de veedores de oficios y salio nonbrado el señor don francisco de bribiesca.

Del registro del ganado correo mayor.

Y del registro del ganado el señor correo mayor.

Y luego se nombro por juez de bienes de difuntos al señor juan de bazan.

Y por tenedor de bienes de difuntos al señor thesorero diego de paredes.

Antonyo de cospedes.

Y luego se trato de nonbrar a antonyo de cespedes portero de la rreal audiencia y rrepostero de su exelencia y se nombro al susso dicho con el salario que se le nombro por este año.

Medico para la carcel doctor rivera botica rio juan serrano barbero juan lopes

Y luego se trato de nombrar medico para la carcel y se nombro de conformydad al doctor bartolome rribera por medico y a juan serrano por boticario y a juan lopes por barbero por este año y asi quedaron nombrados con el salario señalado.

Para las obras naranjo.

Y luego se nombro a francisco gutierrez naranjo en lugar de francisco nuñez mercado para lo del agua y a francisco gomes toledano como estaba y a lamberto ximenes y niculas rrodrigues por este año.

Contaduria Oficial mayor martín vregiaga xristoval de vergara dueños rrobes Alguacil obiedo.

Y luego de conformydad se nombro por oficial mayor de la contaduria a martin de orquiaga y a xristoval de bergara pedro dueñas y sebastian de rrobles oficiales de la dicha contaduria se nombraron de conformydad como estaban y con el salario que asta aqui.

Y luego se trato de nombrar algu-

acil del alcavala y se nombro de conformydad a sebastian de obiedo por tal alguazil del alcavala y esta elecion dixo el señor alguazil mayor que sea sin perjuycio de su derecho y de aver de nombrar este officio y el de los egidos por quanto le pertenece.

Y luego se trato de nombrar sotitador y de conformydad se nombro a matheo ortis de arri que lo es con el mismo salario para este año.

Y luego se nombro por procurador del alcavala y se nombro a jusepe de seli procurador del audiencia hordinaria.

Y luego se nombraron de conformydad por rresetores del alcavala a lorenzo de burgos y geronimo de villegas en las plazas questan y cobran y a cosme sanches en la tercera y a hernando de lora en la quarta y este nombramiento se ace con que den fianzas de satisfacion conforme a la ordenanza y que den quenta de lo que obiere sido a su cargo.

Y luego la ciudad nombro de conformydad al doctor carvajal y al licenciado chaves por letrados del alcavala.

Y la rrecetoria de rresagos se quedo para nombralla en otro cavildo.

*Don Garci Lopez del Spinar.—Diego de Paredes.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Francisco de Irrarrazabal. Don Francisco de Treco Carvajal.—Pedro Nuñez de Prado y Cordova.—Francisco Escudero de Figueroa.—Don Geronimo Lopez de Peralta.—Don Francisco de Torres Santaren.—Luis Maldonado.—Francisco de Bribiesca Roldan.—Don Francisco de Solis y Barrera.—Alonso Diaz de la Barrera.—Alvaro de Castrillo.—Ante mi Simon Guerra* escrivano.

Este dia se vido una peticion de martin de jasso con cierto parecer del obrero mayor ques del thenor siguiente.

Martin de jasso hijo de vuestra señoria digo que yo tengo las cassas principales de mi morada en la calle de San francisco y para el servicio dellas tengo nesesidad de una paxa de agua.

A vuestra señoria suplico se sirva de hacerme merced de ella como a los demas vecinos que yo estoy presto de cumplir con las ordenanzas y hacer la obligacion y en ello rresevire merced con justicia.—*martin de jasso.*

En la ciudad de mexico en beynte y dos de diziembre de mill y seyscientos y seys años se leyo esta peticion y bista se cometio al señor correo mayor alonso dias de la barrera obrero mayor para que bisto con el maestro del agua ynforme con su parecer.—*Simon Guerra* escrivano.

En cumplimiento de lo que vuestra señoria manda por este decreto vide con el maestro del agua lo que pide el contenido en esta peticion y la dispusicion de la cañeria de la calle de san francisco y siendo vuestra señoria servido sele puede hacer merced de la dicha paxa de agua con que la tenga encarcelada y sin rremanyente y aga la obligacion ffecho a veynte y dos dias de diziembre de mill y seyscientos y seys años.—*Alonso dias de la barrera.*

E visto por la ciudad dixo que hacia e hizo merced al dicho martin de jasso de la dicha paxa de agua para las dichas sus cassas con que la tenga encarcelada y sin rremanyente y aga la obligacion y cunpla con las ordenanzas y se le de villete.

Este dia se vido una peticion con cierto parescer del señor obrero ma-

*En la ciudad de mexico*

*viernes cinco dias del mes de*

*henero*

*de mill y seyscientos y siete años.*

Se juntaron a cavildo don garci lopes del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodrigues de guevara alguazil mayor don francisco de treco francisco escudero de figueroa alvaro de castrillo alonso dias de la barrera correo mayor rregidores.

A don pedro de carvajal.

Este dia se vido una peticion de don pedro de carvajal capeilan deste cavildo en que pide el postrer tercio de su salario del año pasado.

E visto por la ciudad mando que se le libre el dicho salario ffecha la quenta.

A arguello un salario y bino.

Este dia se vido una peticion de juan de arguello portero en que pide el tercio postrero de su salario del año pasado de seyscientos y seys y mas los ocho pesos del vino.

E visto por la ciudad atento que consta aber servido mando la ciudad que se le libre el dicho salario al dicho juan de arguello ffecha la quenta y mas los ocho pesos del vino.

Martin de jasso agua.

Parescer.

Merced una paxa de agua a martin de jasso.

Alonso sanches monseñor. Un pido una paxa de agua.

yor en que pide alonso sanches montemolin vna paxa de agua para sus casas ques del tenor siguiente.

Alonso Sanches montemolin vezino desta ciudad digo que por otra mi peticion tengo pedido a vuestra señoria fuese servido de mandarme dar vna paxa de agua encarcelada de la que viene de santa ffee para el servicio de mi cassa que tengo en la calle de tacuba desta ciudad por donde pasa el encañado de la dicha agua segun y de la manera que vuestra señoria acostunbra hacer la dicha merced y dar la dicha agua a los vezinos honrrados desta ciudad y siendo yo vno dellos y aviendo gastado en la labor de las dichas mis cassas mas de cuarenta mill pesos y por ser el edificio tan costoso la dicha calle se a auturizado y en esto a rresevido vuestra señoria servicio por ser la dicha calle de las publicas y pazar por ella la prosecion del Santissimo Sacramento hasta agora no se me a hecho la dicha merced ni mandado dar la dicha paxa de agua.

A vuestra señoria pido y suplico sea servido mandar se me haga la dicha merced que demas de lo referido las dichas mis cassas fueron y se le dieron de rrepartimento a alonso quisado conquistador que fue destos rreynos y dellas vbo y heredo el bachiller alonso quisado su hijo legitimo y del suso dicho doña vrsula de la torres su hixo legitimo mi muger y a las tales personas su exelencia del señor visorrey y vuestra señoria tienen y acostunbran a honrrar y favorecer por la buena memoria a los conquistadores que derramaron su sangre en esta conquista y el rrey nuestro señor por su rreal cedula que tengo presentado ante su ecelencia manda y encarga la perssona del bachiller alonso quissado y sus hijos sean honrrados y favorecidos asi en proverles en officios publicos como en todo lo demas que se les ofresciere y lo que se haze con todos no se me deniegue a mi que yo estoy presto de otorgar las escrituras y dar las fianzas

que se tiene costunbre otorgar las personas a quien se hace la dicha merced que para mi sera muy grande con justicia que pido.—*alonso sanches montemolin.*

En la ciudad de mexico en el cabildo de veynte y dos de diziembre de mill y seyscientos y seys años se leyo esta peticion e vista se cometio al señor correo mayor alonso dias de la barrera obrero mayor del agua para que con el maestro del agua vea esto y de su parescer.—*Simon Guerra* escrivano.

En cumplimento de lo que vuestra señoria mando por este decreto vide el lugar donde se a de poner el agua en las cassas de alonso sanches montemolin y visto me parese que vuestra señoria lo puede hacer la merced que pide con que el agua este encarcelada y dando las fianzas que es costumbre y este es mi pareser fecho en mexico a tres dias del mes de henero de mill y seyscientos y siete años.—*Alonso dias de la barrera.*

E visto por la ciudad dixo que hacia e hizo merced al dicho alonso sanches montemolin de la dicha paxa de agua para las dichas sus cassas cumpliendo con las ordenanzas y aciendo la obligacion y con que la tenga encarcelada y sin rremanente y se le de titulo en forma.

Este dia se vido vna peticion de diego de cabrera ques del tenor siguiente.

Diego de Cabrera digo que vuestra señoria me hizo merced de nombrarme por su mayordomo de propios y rrentas para el qual cargo ofresco por mys fiadores a diego gutierrez sarfate capitan rrodrigo jorge y andres de acosta por toda la cantidad que fuere a mi cargo.

Merced de una paxa de agua a alonso sanches montemolin.

Fianzas de diego de cabrera mayordomo.

A vuestra señoria pido y suplico mande que el escrivano del cavildo las rresiva y fechas se me de rrecaudos para acudyr a la admynstracion de los propios y rrentas que en ello rresevire merced con justicia.—*diego de Cabrera.*

Que se admiten E visto por la ciudad se admytieron las dichas fianzas con que se agan las escrituras a vista de los letrados o qualesquiera dellos desta ciudad.

Eceto el señor don francisco de trejo que dixo que no viene en esto por quanto tiene apelado deste nonbramiento y asta tanto que la rreal audiencia determine no viene en esto ny admyte fianzas.

Regidor. Entro el señor don francisco de solis y barraza.

Este dia acordo la ciudad de conformidad que por caussas que le muben acuerda la ciudad que el señor corregidor don garci lopez del espinar se passe a bivar a los quartos de la alhondiga y cassas del cabildo porque conbiene a muchas caussas que dava la ciudad quando conbenga y que el señor obrero mayor de propios con el alarife desta ciudad acomode esto como conbenga y esto haga a costa de propios.

Este dia se nonbraron por fieles executores para este mes a los señores alvaro de castrillo y thesorero diego de paredes bribiesca y estando presente el señor alvaro de castrillo les aceto y juro, por este mes de henero.

Y del alhondiga al señor pedro nueñez de prado.

Y de la cassa de la moneda al señor don francisco de bribiesca y se le notifique,

Este dia se vido vna peticion de joan de galarza portero que fue deste cabildo en que pide se le libre el tercio vltimo de su salario del año passado.

Agalarza su salario.

Este dia mando la ciudad que se aga la libranza general del salario de todos los rregidores y escrivano del cavildo como es costumbre asi de propios como de sissa.

La libranza general.

Este dia acordo la ciudad que seya la libranza de los cavalleros que salieron el mes passado en las carneserías atento quel señor corregidor ynformo que an servido y se aga como suele librando al señor don francisco de trejo y don francisco de torres santaren y don francisco de solis que lo sirvieron.

Libranza a los diputados.

Sean quantos esta carta bieren como nos el cavildo justicia y rregimiento desta muy noble ynsigne muy leal ciudad de mexico de la nueva españa conbiene a saver don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodriguez de guevara alguacil mayor don francisco de trejo carvajal francisco escudero de figueroa don francisco de solis y barraza alonso dias de la barrera alvaro de castrillo rregidores por si y en bos y en nonbre de los demas cavalleros rregidores desta ciudad por quien prestaron bos y caucion de rrato grato otorgaron que davan y dieron todo su poder cumplido qual de derecho en tal caso se rrequiere y es nesesario a don francisco de solis y barraza rregidor desta ciudad dicha y procurador mayor della generalmente para todos los pleytos y caussas y negocios desta ciudad asi seviles como creminales movidos y por mover questa ciudad tenga o tubiere con qualesquiera personas asi demandando como defendiendo y en rrazon de dichos pleytos y qualesquiera dellos pueda pareser ante el rrey nuestro señor y sus rreales audiencias presentando escritos testigos y provanzas y todo lo de-

Poder al señor don francisco de solis procurador mayor.

mas que convenga asta los fenecer y acavar por todas ynstancias y tachar y contradecir lo de contrario presentado pedir e oyr sentencias y de las en contrario apelar y suplicar para alli y do con derecho deva y lo seguir asta la final determinacion para todo lo qual y lo della dependiente le damos este eicho poder con libre e general admynistracion y facultad de lo sotituir y le rrelevamos en forma y este poder le damos con calidad que no rresponda a demanda nueva ny la ponga sin orden expresa desta ciudad para cada vna y al cumplimyento obligamos los bienes y rrentas de la ciudad y lo otorgamos en mexico a cinco de henero de mill y seyscientos y siete años.—yo el escrivano conosco a los otorgantes que lo firmaron testigos *juan de arguello antonyo gonzales y matheo ortis bezino* de mexico.

*Don Garci Lopez del Spinar.—Francisco Rodriguez de Guevara de los Rios.—Don Francisco de Trejo Carvajal.—Francisco Escudero de Figueroa.—Don Francisco de Solis y Barraza.—Alonso Dias de la Barrera.—Alvaro del Castrillo.—Ante mi Simon Guerra* escrivano.

*En la ciudad de mexico*  
*myrcoles dies dias del mes de henero*  
*de mill y seyscientos y siete años.*

Se juntaron a cabildo don garci lopes del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodriguez de guevara alguacil mayor don francisco de trexo pedro nuñes de prado francisco escudero de figueroa don francisco de torres santaren y don francisco de solis y barraza rregidores y dadas las dies se juntaron.

Y luego entro *juan de arguello portero* y certifico aver llamado a cavildo con el billete que se le dio a todos los cavalleros rregidores y el billete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cavildo File y billete. oy myrcoles a los dies dias del mes de henero deste presente año para oyr al señor don francisco de solis procurador mayor en rrazon de lo del despacho del navio de aviso y del officio de depositario general que se a puesto de juon de torres loranca con bos y boto en el cavildo con apersibimyento que se ara con los cavalleros que se juntaren.—*don garci lopes del espinar.*

Entro el señor don *geronimo lopes de peralta rregidor.* Regidores.

Don Francisco de solis propone en rrazon del officio de de postario. Este dia el señor don francisco de Solis dixo que abiendo entendido quel officio de depositario general desta corte estaba puesto y pregonado con bos y boto en el cabildo y que por no aver avido tal costumbre en las demas depositarias e ser contra las preminencias y auturidad desta ciudad añadir a cada oiicio que se vende boto da noticia a esta ciudad para que provea lo que fuere servida y convenga.

Comicion al señor procurador mayor para que siga esta causa. E visto por la ciudad la dicha proposicion acuerdo de conformydad quel señor procurador mayor siga esta causa a concejo de letrados y que pida audiencia a su exelencia para que la ciudad le hable en rrazon desto antes quel señor procurador mayor aga otra diligencia y que señalando ora su exelencia de noticia al señor corregidor para que su señoria se sirva de mandar dar billete para que la ciudad toda se junte y vaya a tratar con su exelencia lo que sobre esto combinyere.

*Don Garci Lopes de Spinar.—Francisco Rodriguez de Guevara de los Rios.—Don Francisco de Trexo.—Francisco Escudero de Figueroa.—Don Geronimo Lopes de Peralta.—Ante mi Simon Guerra* escrivano.

*En la ciudad de mexico*  
*biernes doze dias del mes de henero de*  
*mill y seyscientos y siete años.*

Se juntaron a cavildo don garci lopes del espinar corregidor desta ciudad thesorero diego de paredes bribesca don francisco de Trejo pedro nuñez de prado francisco escudero de figueroa don francisco de torres santaren don francisco de solis y barraza.

Entro *juan de arguello portero* y File y villete. certifico aver llamado a cabildo con el billete siguiente para el lunes.

Vuestra señoria se junte a cavildo lunes a las ocho oras de la mañana ocho de henero para oyr al señor francisco escudero de figueroa cierta proposicion y para ver las peticiones de agustin de bustamante y martin de albear en rrazon de que se les acrecienta salario y rresolver sobre todo lo que combenga.—*don garci lopes del espinar.*

Y el otro villete del tenor siguiente. Otro villete.

Vuestra señoria se junte a cabildo biernes doze de henero para nombrar los procuradores de numero desta ciudad y con estos dos billetes certifico aver llamado a cavildo a todos los cavalleros rregidores desta ciudad.

Entro el señor alvaro de castrillo rregidór.

Que el pleyto de los mercaderes en rrazon de las manifestaciones no pases.

Este dia el señor don francisco de solis dixo questa ciudad trata pleyto contra los mercaderes de castilla y china que compran para volver a bender aqui en rrazon de que tengan obligacion a manyfestar en la diputacion desta ciudad para bien y utilidad de los vecinos desta rrepublica todo lo que así compraren y conque a hecho extraordinarias diligencias para buscar y allar este pleyto y pagados derechos de buscar no la a hallado ny los oficiales del officio donde passa lo buscan ny dan rrazon del suplica a esta ciudad que por ser de tanta ymportancia se sirva de ordenar lo que en este casso se a de hacer para que se cobre.

Regidór

Entro el aenior correo mayor alonso dias de ia barrera.

Comien al procurador mayor que lo haga buscar.

E bisto por la ciudad rrespondio que se comete al dicho señor don francisco aga todas las diligencias que le paresciere conbenir ordinarias y extraordinarias como del dicho señor don francisco se confia asta pleyto paresca.

Sallo rregidór.

Este dia se salieron del cavildo el thesorero diego de paredes bribiesca.

Francisco escudero de figura propone en rrazon de lo de china y su contratacion.

Este dia el señor francisco escudero de figueroa dixo y propuso a la ciudad que como es notorio a esta ciudad las cedula pregonadas por mandato del rrey nuestro señor en que limita el enbiar dineros a la (capital) china con que acorta el trato que ay en ella y conciderando la rruyna de aquel rreyno como persona que a estado algunos años en el servicio de su magestad en el y que podria despoblarse y en tiempo tan nesesario de gente así para rreparo y con cervicio de los felipinos como del maluco por que con la felis nueva de estar por su

magestad se an acrecentado mas enemigos de los que avia como son los yrlandeses y flamencos y otras nacio nes que tenian abierta la contratacion de la espeseria y acortando la contratacion se desanima la gente a yr al dicho rreyno por que avnque van con sus haciendas y sin sueldo de su magestad entrando en el dicho rreyno estan sujetos a la defensa del y los caudales de los de alla son muy tenues y flacos y no se pueden sustentar sin los de aca por ser el principal de los de aca y así halla y aca viene mucha ruyna y comunicado con el excelentissimo visorrey marques de montesclaros y con maduro concejo así la aceto y a esta defensa deve yr vno o dos cavalleros a la rreal corte a representallo a su magestad y pedille de merced deje conceguir esta contratacion pues tanto le ynporta a este su rreyno y no es de creer que por esto se pierda la contratacion de castilla pues es tan fundada y no puede dexar de aver correspondencia y desto pido a vuestra señoria se trate.

Villote.  
E visto por la ciudad mando que se de billete para el primer dia de cavildo para ver esta proposicion del señor francisco escudero de figueroa y de terminar sobrello lo que convenga y se ara con los que vynieren.

Sallo rregidór.  
Salio del cavildo el señor correo mayor y se fue.

Pedro nuñez de prado y cordova exhibio ciertas odenas de rrechos de eneros que hizo marcos matias de Juan nyeto.  
Este dia el señor pedro nuñez de prado traxo a este cavildo tres cedula en quatro firmas de rresivo de queros del matadero de la admynistracion que tubo juan nyeto con su superyndencia las quales son las que tiene dicho en dibersos escritos questan en su poder suplica al señor corregidor se sirva de mandar se le de testimonyo de como las entrega para que no se le pidan otra ves y que se aga diligencia en la cobranza de las dichas y en cobrar lo que se debe por el capital graviel ortis por fianza que hizo

de quatro mill pesos a juan nyeto y de francisco hidalgo cinco mill pesos que parece dever por los libros de la admynstracion de sevo y lomas por lo qual esta executado y el pleyto apelado a la rreal audiencia y los peltrechos de matadero y peladero que casi son siete mill pesos y lo que deven los tablaxeros y luys moreno de monroy que todo pertenece al dicho prestamo de los dichos treynta mill pessos y que así mesmo se siga vn pleyto con don diego de barahona vecino de mechoacan por donde pretende ser acreedor de los treynta mill pesos no siendolo de todo lo qual da noticia al señor procurador o a quien la ciudad ordenare y por el mismo libro de la admynistracion consta aver cumplido con esta escriptura.

Que se le de testimonio

El señor corregidor mando que se le de el testimonyo que pide por my el presente escrivano de lo de suso dicho.

Que las cedula se entreguen a los comysarios don francisco de bribiesca y alonso dias de la barrera.

Y luego la ciudad acordo de conformidad que el presente escrivano de y entregue a los señores don francisco de bribiesca y correo mayor comysarios nonbrados para la cobranza de los treynta mill pesos y de parte desta ciudad les notifiquen agan diligencia en la cobranza de la cantidad que rresan las dichas sedulas y demas deudas tocantes a los dichos treinta mill pesos lo qual echo se ponga en este libro testimonio dello.

En los pleytos dichos.

Y en quanto a los pleytos que el señor pedro nuñez de prado a citado si fuere a obligacion de la ciudad bolver por ellos el señor procurador mayor a concejo de los letrados desta ciudad los siga y para ello como persona que tuvo a cargo la superintendencia desta admynistracion ayude y de noticia al señor procurador mayor el señor pedro nuñez de prado.

Este dia el señor don francisco de solis procurador mayor pidio que se le manden librar dineros para las costas y gastos de pleytos.

E visto por la ciudad acordo que se le libren cient pesos de los propios en el mayordomo.

Que se libren 100 pesos para pleyto al señor procurador mayor.

Este dia abiendo la ciudad conferido en rrazon de los procuradores del numero desta ciudad se acordo que el señor don francisco de trejo aga que todos los procuradores exhiban ante su merced y bistos con la executoria que dicen tienen y enterado de todo y su suficiencia y partes de rrazon a esta ciudad para que hordene lo que convenga.

Comien al señor don francisco de trejo para lo de los procurador.

Villote.  
Este dia se acordo por mexico que se de billete en rrazon de lo que quiere informar a la ciudad el señor don francisco sobre los trescientos pesos que se deben a andres vela de lo que dio para el ornamento de sacar el pendon el año passado que lo saco por el señor francisco escudero.

Villote.  
Este dia así mismo se acordo que para el primer dia se de billete para oyr al señor don francisco de torres santaren en rrazon del ayuda de costa que se da al caballero rregidór que saca el pendon la vispera y dia de san ypolitito y rresolver sobre todo.

Que se libro a la caudral los 1000 pesos de la transacion.  
Este dia se vido vna peticion del canonygo francisco de paz en que pide los mill pesos que se dan a la fabrica del portal conforme a la transacion y concierto del año pasado de seyscientos y seys.

E visto por la ciudad se le mando librar legitimando su persona por el orden que se suele.

Arrijoa alarife.  
Este dia se vido vna peticion de antonyo de rrioxa en que pide dos tercios de su salario de alarife del año passado con cierto parecer del señor obrero mayor alonso dias de la barrera obrero mayor.

E visto por la ciudad mando que se